

0195

RESOLUCION Nº.....

Lanús, 24 ABR 2017

VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº K-902.011/16 Alc. Nº 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. KOCH EDUARDO OSCAR con DNI N° 20.964.650 , quien fija domicilio en RIVADAVIA Nº 2282 - LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca FIAT, modelo DUCATO CARGO 2.3 JTD, año 2013, tipo MINIBUS, dominio MQV915 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor, marca FIAT, modelo DUCATO CARGO 2.3 JTD, año 2013 motor Nº 7170564, dominio MQV915, Licencia N° 025, propiedad del Sr/a KOCH EDUARDO OSCAR, D.N.I. N° 20.964.650, domiciliado en RIVADAVIA Nº 2282 - LANÚS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, será a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 31/12/2017; conforme lo establece el Anexo I de la ordenanza Nº 1727/87 y la disposición 214/98.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

280

1988 03 03



./.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



[Handwritten signature]

Dr. DIEGO E. AVETZ
SECRETARIO DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS



1960-1961 4 AUGUST
1960 - 1961 4 AUGUST
1960 - 1961 4 AUGUST